DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

A : **Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro, Intendente Municipal.**

De : **Néstor Sanabria Pintos, Responsable UOC.**

Municipalidad de Itacurubi del Rosario.

Objeto: Remitir Dictamen de estimación de costos para el llamado CD N° 4/2021 ID N° 389097.-

Que por el presente documento remito dictamen de estimación de costos para la contratación "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES":

ANTECEDENTES

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", ésta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

SUSTENTO DOCUMENTAL

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; "ESTIMACIÓN DE COSTO Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones….."

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…."

MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

1) **PRECIOS ADJUDICADOS POR ENTES PÚBLICOS, CONFORME A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

CONTRATO ID 386162 -

2) **PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES, REQUERIDOS A TRAVÉS DE CUALQUIER MECANISMO QUE PERMITA CONTAR CON LA EVIDENCIA DE LA SOLICITUD Y SU RESPUESTA, TALES COMO FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NOTA U OTRO MEDIO COMPROBATORIO IDÓNEO.**
   ELIGIO LÓPEZ ALFONZO – LA CONCORDIA
   CESAR ENRIQUE NOGUES – COPETROL ITACURUBI DEL ROSARIO
3) **PROMEDIO GENERAL RESULTADO DE LA COMBINACIÓN DE LOS DOS MÉTODOS CONFORME A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.**

ÍTEM Nº 1	**PRECIO UNITARIO**	**FUENTE DE REFERENCIA**
Gasoil – Diesel Tipo III	4700	Ítem Nº 1- ID DNCP 386162 BR RAPIDITO
	4595	LA CONCORDIA
	4630	COPETROL ITACURUBI DEL ROSARIO
	4641,67	**PROMEDIO**

CONCLUSIÓN

En cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas sobre ESTIMACIÓN DE COSTOS y Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 4/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBVLES" - ID 389097 los precios promedio obtenidos de la conforme a la metodología detalla precedentemente:

- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA: Gs. 4641,67 (Guaraníes: Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Sesenta y Siete Décimas).

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Néstor Sanabria Pintos
Responsable UOC

Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Itacurubi del Rosario, 11 de enero de 2020

SEÑOR/ES:
CESAR ENRIQUE NOGUES
Presente.-

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", me dirijo a usted con el fin de solicitar presupuesto para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"" para este Municipio, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del llamado por Contratación Directa Nº 04/2020 ID 389097.-

Se adjunta la planilla donde se especifica la descripción de los servicios y la cantidad a licitar.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

César Enrique Nogués Ramírez
COPETROL
Itac. del Rosario
2013165-8

Néstor Sanabria Pintos
Responsable UOC

Municipalidad de Itacurubi del Rosario

Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Nro de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Gasoil – Diesel Tipo III			Litro	1	4.630

COPETROL
Itac. del Rosario
2013165-8

Firma y Sello: _____

Aclaración: *César Enrique Nogués Ramirez*

Nombre de la Empresa: *COPETROL Itac. del Rosario*

Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Itacurubi del Rosario, 11 de enero de 2020

SEÑOR/ES:
ELIGIO LÓPEZ
Presente.-

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", me dirijo a usted con el fin de solicitar presupuesto para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"" para este Municipio, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del llamado por Contratación Directa Nº 04/2020 ID 389097.-

Se adjunta la planilla donde se especifica la descripción de los servicios y la cantidad a licitar.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Recibido

Néstor Sanabria Pintos
Responsable UOC

Municipalidad de Itacurubi del Rosario

Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Nro de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Gasoil – Diesel Tipo III			Litro	1	4595

Firma y Sello: _____ LA CONCORDIA RUC: 1566631-0

Aclaración: Eligio López

Nombre de la Empresa: La Concordia

CONTRATO N° 42

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42 / 2019- ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY - ID N° 386162

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BR RAPIDITO, domiciliada en Calle 1° de Marzo e/ Avda. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Fernando Aquino Colman, con Cédula de Identidad N° 4.761.972, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica**.

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 665
Curuguaty - Canindeyú

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386162

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°42/2020, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2187/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1		Gasoil - Diesel – Tipo III	BR	Nacional	Litros	11.489	4.700	53.998.300.
2		Nafta Ron 85	BR	Nacional	Litros	1.315	4.560	5.996.400.
							Total	**59.994.700.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.59.994.700. (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay al día 07 mes Diciembre y año 2020.

Firmado por: el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante).

Firmado por: el Señor Luis Fernando Aquino Colman (en nombre del Proveedor).

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

Luis Fernando Aquino Colman
BR Rapidito
Ruc N° 4.761.972-4

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal